

## DICTAMEN TÉCNICO.

**Lugar y fecha** : Villa Elisa 25 de junio de 2025

**Nombre del llamado**: Licitación Pública Nacional N° 23/2025 “Actualización y Mantenimiento Evolutivo del Sistema de Gestión SAP S4/HANA” ID N° 471.091

---

En cumplimiento de la Resolución DNCP Nro. 892/25 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE DICTAMEN JUSTIFICATIVO EN PROCEDIMIENTOS SIN PLANIFICACIÓN y con el propósito de esclarecer las razones que impidieron la comunicación de la planificación del llamado en el plazo estipulado, se presenta el siguiente dictamen.

### 1- Antecedentes

La Resolución PR/EJ N° 225/2025 de fecha 28 de marzo de 2025 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DEL EJERCICIO FISCAL 2025 DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) conforme con lo establecido en el Artículo 27° de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

El Memorandum DTI/UGC/016/2025 , remitida por la DTI, por la cual se solicita la realización del llamado a Licitación Pública Nacional N° 23/2025 “Actualización y Mantenimiento Evolutivo del Sistema de Gestión SAP S4/HANA ” ID N° 471.091”.

Resolución DNCP Nro. 892/25 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE DICTAMEN JUSTIFICATIVO EN PROCEDIMIENTOS SIN PLANIFICACIÓN

### 2- Fundamentos Jurídicos

La Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, que en el Artículo 4° establece: “Principios rectores. La presente Ley se regirá por los siguientes principios: (...) c) Economía, Eficacia y Eficiencia: el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos”.

Resolución DNCP N° 892/2025 “Por la cual se establecen directrices para la comunicación de Dictamen justificativo en procedimientos sin Planificación” que en el Artículo 2° establece: “PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DE PLANIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS A SER EJECUTADOS. Comunicada una convocatoria sin planificación, el Sistema de información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación del llamado, hasta tanto la convocante remita a través del mismo: 1) Un dictamen firmado por la Máxima Autoridad o por el Director de Administración y Finanzas de la convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación de la planificación del llamado en el plazo previsto. 2) Opcionalmente, la convocante podrá publicar cualquier otra información adicional al dictamen mencionado en el punto anterior, que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma. Una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de información de Contrataciones públicas automáticamente

*procederá a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado. La convocante será exclusivamente responsable del contenido y la integridad de la justificación y de la información remitida”.*

### **3- Identificación del incumplimiento**

Se establece que la planificación del llamado para la Actualización y Mantenimiento Evolutivo del Sistema de Gestión SAP S4/HANA para PETROPAR no se comunicó dentro del plazo previsto, conforme a las normativas aplicables en materia de gestión de contrataciones públicas.

### **4- Razones que ocasionaron el incumplimiento**

Conforme a la normativa que rige en la materia, las Entidades Contratantes deben presentar su Plan Anual de Contrataciones (PAC) dentro del plazo establecido, a fin de garantizar la Eficacia y Eficiencia orientados a la satisfacción de las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, consagrados en el Artículo 4° de la Ley Nro. 7021/2022.

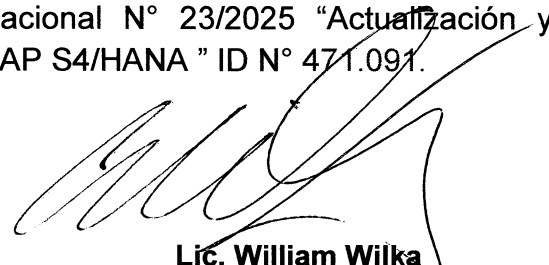
No obstante, el llamado correspondiente al proceso Licitación Pública Nacional N° 23/2025 “Actualización y Mantenimiento Evolutivo del Sistema de Gestión SAP S4/HANA ” ID N° 471.091 no ha sido posible planificar dentro del plazo previsto por circunstancias sobrevinientes e imprevisibles, conforme se exponen a continuación:

1. Revisión técnica y cumplimiento normativo: La necesidad de aprobación por parte del MITIC del PBC en base a los requerimientos técnicos de dicha institución. La aprobación del MITIC demora mucho tiempo, lo cual afecta a los plazos previstos para la comunicación en tiempo y forma del llamado mencionado.

### **5- Conclusión**

Por tanto, con base en la documentación analizada y las consideraciones expuestas en el presente dictamen, se emite este Dictamen con el fin de dejar constancia de las razones que motivaron la no inclusión del llamado en cuestión dentro del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de Petróleos Paraguayos (PETROPAR).

Se recomienda proceder a la remisión del presente Dictamen de justificación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), solicitando el desbloqueo para la planificación y comunicación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 23/2025 “Actualización y Mantenimiento Evolutivo del Sistema de Gestión SAP S4/HANA ” ID N° 471.091.

  
**Lic. William Wilka**  
Gerente General  
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)